

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4158 Extracto de la Orden de 11 de mayo de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2020-2021.

BDNS (Identif.): 563620

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563620>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnado que haya cursado y superado, en centros docentes españoles, los dos cursos de cualquier modalidad de Bachillerato establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción dada en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y además, haber finalizado dichos estudios, en el curso académico correspondiente a cada convocatoria, en un centro docente, público o privado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en régimen presencial o a distancia.

Para poder participar en la convocatoria será necesario que la nota media de las calificaciones de las materias troncales, específicas y de libre configuración autonómica, cursadas y superadas de los dos cursos de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.

Segundo. Objeto:

Concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivadas de la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de julio de 2017).

Cuarto. Cuantía:

Se podrán conceder un total de trece premios extraordinarios en la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021, con una dotación económica de setecientos euros (700 €) cada uno, siendo el importe total de los mismos de nueve mil cien euros (9.100 €) como máximo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de inscripción del alumnado que desee participar en esta convocatoria, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Orden de 10 de julio de 2017, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de la orden de convocatoria y su presentación se realizará, preferentemente, en el Instituto de Educación Secundaria en el que el alumnado haya finalizado el Bachillerato, o en el caso de centros privados, en aquel instituto al que esté adscrito su centro, o en su defecto, en las oficinas corporativas de Atención al ciudadano de la Región de Murcia, en el Registro electrónico único de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (procedimiento 832), así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas, en el caso de los alumnos que presenten alguna discapacidad y siempre que el interesado no autorice la consulta o recabación de dichos datos por parte de la Administración, de la documentación que se relaciona en el artículo 4.6 de la citada Orden de 10 de julio de 2017.

El alumnado participante, que pertenezca a una confesión religiosa en la que el descanso laboral semanal le impida realizar inexcusable y expresamente las pruebas previstas en un día y hora determinadas de la semana, deberá adjuntar, en el plazo de presentación de la solicitud, la documentación que establece el artículo 8 de la orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convocan estos premios (certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de pertenencia a la confesión religiosa que profese, indicando días y horas de la semana en los que no pueden realizar la prueba, así como precepto legal que le ampara).

Una vez finalizado el procedimiento y efectuada la propuesta definitiva de concesión, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura, remitirá al Ministerio con competencia en materia de Educación, la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la convocatoria correspondiente al curso 2020-2021, a efectos de que este alumnado premiado pueda optar, previa inscripción, a la convocatoria de Premios Nacionales de Bachillerato que convoque el citado Ministerio.

Murcia, 11 de mayo de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.